

16/02/2024



Gobierno del Estado de México



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto Unidad de Normatividad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Toluca de Lerdo, Estado de México; 7 de febrero de 2024 Oficio 207040000200005/064/2024

Licenciada en Pedagogía Astrid Anita Dávila Ordóñez Presidenta Municipal Constitucional De Isidro Fabela México PRESENTE



Por instrucciones del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Dr. Reyes Ruíz González y derivado de la publicación de la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en la "Gaceta de Gobierno del Estado de México" del 31 de enero del año en curso, en cumplimiento a lo establecido por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 19, 23 fracción III, 28, 29 fracciones XIV, XX, XXI y XXVI y 3 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, hago de su conocimiento, los montos que le corresponden al municipio que preside para el ejercicio fiscal 2024:

Table with 2 columns: Fondo, Asignación anual. Rows: FAISMUN (\$11,998,209.00), FORTAMUN (\$10,962,048.08)

En atención a lo anterior, se le exhorta a cumplir con los objetivos específicos de cada fondo, los cuales promoverán el desarrollo de su municipio, asimismo, los recursos deberán ser reportados por la administración a su cargo de manera obligatoria en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) durante los 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, mismos que corresponden a los meses de abril, julio y octubre de 2024, así como enero de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo que respecta al reporte dentro del Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN), se deberá llevar a cabo de manera mensual a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al mes en cumplimiento, en términos de lo estipulado en los artículos 240 y 314 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Unidad de Normatividad

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."**

No omito mencionar que las obras y acciones que se lleven a cabo con los recursos en comento, se deberán hacer públicos y del conocimiento de sus habitantes a través de los mecanismos de difusión local y en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Para la aplicación de los recursos señalados, se deberá observar lo establecido en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 13, 227, 228 fracciones III y IV, 230, 231, del 233 al 244, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo señalado en el "Acuerdo por lo que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y demás normativa aplicable.

Finalmente, le comento que los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2023, deberán apegarse a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que es obligación de la administración municipal realizar su reintegro dentro de los plazos establecidos ante la Tesorería de la Federación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Jeanette Villa Escobar**  
**Jefa de la Unidad**

C.c.p. Lic. Paulina Moreno García, Secretaría de Finanzas.  
Lic. Hilda Salazar Gil, Secretaría de la Contraloría.  
Dr. Reyes Ruíz González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto.  
Mtra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.  
Archivo.  
JVE/jhc.

